



Resolución Jefatural No. 082-2001-AGN/J

Lima, 26 MAR. 2001

Vistos, los documentos adjuntos sobre solicitud de Licencia por Fallecimiento de padre de Directivo;

CONSIDERANDO :

Que, el inciso e) del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, el Art. 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, señala que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el recurrente ha acreditado con copia del Certificado de Defunción extendido por la Dirección Sub-Regional de Salud V Lima - Ciudad del Ministerio de Salud, autenticado por el fedatario suplente de la Institución, el fallecimiento de su señor padre Gregorio MENDOZA GUTIERREZ, acaecido el 18 de Febrero del 2001;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER Licencia por Fallecimiento de Padre al señor Jorge Eudocio MENDOZA ROJAS, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2 de la Alta Dirección, por el día 20 de Febrero del 2001.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (c)
del Archivo General de la Nación

